

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11494 22 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0036265

Señor
Jefferson Sneider Arias Hernández

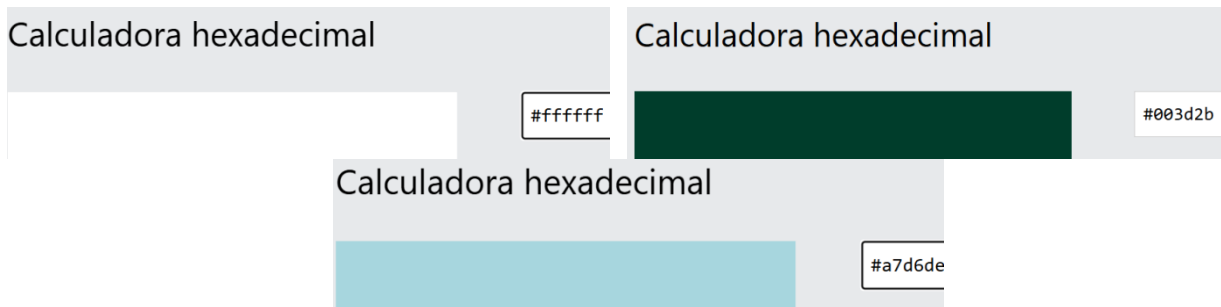
Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

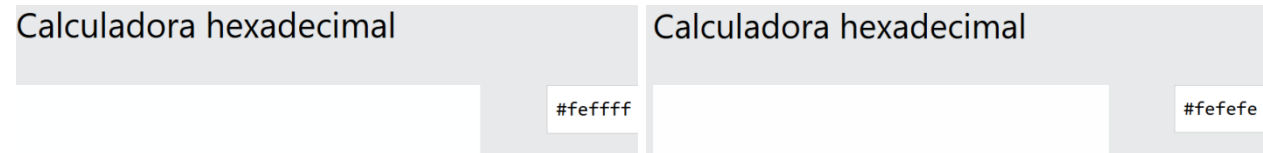


Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que, Si se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se efectuó una indebida reivindicación de colores, por cuanto, se omitió reivindicar la totalidad de los colores presentes en la etiqueta (señalados con las flechas), así como se utilizaron códigos que corresponde a colores repetidos, tal como se muestra con las imágenes adjuntas.

COLORES DEBIDAMENTE VALIDADOS:



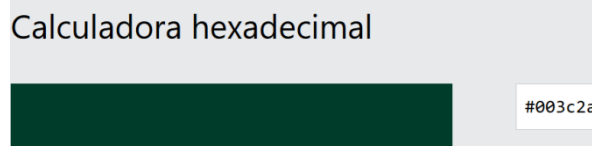
COLORES SIMILARES AL BLANCO REIVINDICADO CON EL CÓDIGO #ffffff



Oficio N° 11494 22 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0036265

COLOR SIMILAR AL VERDE REIVINDICADO CON EL CÓDIGO #003d2b



Tenga en cuenta que deben ser reivindicados todos los colores presentes en la etiqueta y lo puede hacer con el nombre propiamente dicho de los colores sin adjetivos calificativos o usando códigos de referencia internacional que puedan ser validados, siendo suficiente utilizar un solo método o referencia de código de color, como el código Hexadecimal o HEX, utilizado en la presente solicitud. Puede eliminar los colores que no pudieron ser validados, confirmar los que se le indicaron como acordes y validados con el arte aportado y debe indicar los colores faltantes.

Puede verificar la reivindicación de colores en el siguiente link: https://www.w3schools.com/colors/colors_cmyk.asp, pero recuerde que es suficiente reivindicar un solo código, por cada color, para evitar inconsistencias.

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- Indique de manera expresa si desea reivindicar o no los colores que se visualizan en la etiqueta. Si desea reivindicar los colores, sírvase indicarlos a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone, RGB o HEX que utilizo en su solicitud. Si por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de

Oficio N° **11494** 22 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0036265

orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos